

La descentralización política y los consejos comunales: parroquia J.J. Osuna Rodríguez - Municipio Libertador del Estado Mérida

Political decentralization and communal councils: J.J. Osuna Rodriguez Parish – Libertador Municipality – State Of Merida.

Aragort, Yubirí

CINVIV – ULA. E-mail: yas03nam@hotmail.com

Recibido: 01/10/08 / Aceptado: 13/10/08

Resumen

En esta investigación se estudia la descentralización política, entendida como la distribución espacial del poder, y los Consejos Comunales, como sujetos de descentralización, en la parroquia J.J. Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida. Se analizan los consejos comunales como la unidad básica del Poder Popular, concepto este que tiene explicaciones teóricas en el poder Ascendente de Bobbio, en el poder Inmanente descrito por Allen, el poder Descentralizado de Foucault, y la concepción de la Geometría del Espacio – Tiempo de Doreen Massey.

La hipótesis del trabajo plantea: “*la descentralización política dinamizaría y contribuiría a la conformación y desarrollo de los Consejos Comunales en la parroquia, y a una nueva ordenación político territorial del espacio*”. A través, de la caracterización de los consejos comunales de la parroquia, se puede afirmar que, en dos años de vigencia de la Ley de los Consejos Comunales nos encontramos con una nueva espacialidad, una nueva ordenación del territorio, porque la casi totalidad de las comunidades que la integran, a excepción de la urbanización Campo Claro, han conformado sus consejos comunales y han iniciado proyectos para resolver su problemática.

PALABRAS CLAVE: Descentralización política, Poder Popular, Consejos Comunales, Parroquia J.J. Osuna Rodríguez

Abstract

This research is directed at studying political decentralization as a spatial distribution of power and its links with the Communal Councils in the parish J.J. Osuna Rodríguez – Libertador municipality of the state of Mérida. Communal Councils has been analyzed as a basic unit of the Popular Power. The concept of Popular Power has its theoretical framework in Bobbio's proposal about Ascending power, in the vision of the Immanent power of social relationships of Allen, decentralized power of Foucault, and Doreen Massey's view of Power - Geometries and the Politics of space - Time

The research question presupposes that: *“political decentralization could dynamize and contribute to form and development of the Communal Council in the parish, and a new political territorial organization”*. The characterization of communal councils of the parish has shown that, in two years of being promulgated the Communal Councils Law, it is found out a new spatiality, a new territorial organization of the parish, because almost the totality of the communities have been shape out their communal councils, with the exception of Campo Claro sector and have promoted plans to satisfy their needs.

KEY WORDS: Political Decentralization, Popular Power, Communal Councils, J.J. Osuna Rodríguez Parish

1. Introducción

La descentralización política, entendida como la distribución espacial del poder, imprimió a la democracia venezolana desde 1989 ciertos rasgos que no presentaba en el período de la democracia centralista de partidos. Con la Constitución Bolivariana de 1999, se incorporan nuevos elementos al principio de descentralización. Y ahora, más recientemente, con el inicio del nuevo mandato constitucional del período 2007 - 2013, el Poder Popular es el eje transversal de la democracia participativa y protagónica, concepto este ligado al proceso de descentralización política y a la geometría del poder del espacio - tiempo.

Estos cambios inevitablemente tienen una incidencia notable en el desenvolvimiento del proceso democratizador en marcha, por la influencia que la sociedad civil ejerce para que los niveles decisorios de poder aumenten su reciprocidad y sus incidencias en la política local. Es sorprendente los cambios que progresivamente han ocurrido, sobre todo en estos últimos años, en la articulación entre las organizaciones de la

sociedad civil y la estructura de poder. La conformación y la creación de la ley los consejos comunales es un ejemplo vivo de ello.

Por otro lado, la descentralización del poder está ligado al desarrollo local, al desarrollo de las comunidades, a elevar la calidad de vida de sus habitantes. El desarrollo entendido como un proceso esencialmente endógeno, siempre descentralizado, y siempre con una dinámica de tipo capilar de “abajo hacia arriba y hacia los lados” (Boisier, 2005, p.51), y determinado por la espacialidad del poder.

Dado estos elementos, es importante analizar qué ha pasado, cómo ha sido la incidencia de la descentralización política en la vida democrática de las comunidades de la parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida, y en especial, en su proceso de democratización reciente y como se enreda esta dinámica con el despegue del Poder Popular a través de la conformación de los consejos comunales, con su crecimiento cuantitativo y cualitativo y por supuesto con la satisfacción de sus demandas y calidad de vida.

2. La descentralización política y el poder popular

En esta investigación, seguimos el enfoque político sobre la descentralización vinculada a las relaciones de poder. Ese es precisamente el motivo por el cual proponemos ir al encuentro de las conexiones y delimitaciones políticas que devienen de la distribución de poder, más que a los aspectos técnicos de la descentralización.

2.1 La descentralización política

La descentralización política es el traslado de la política de la esfera de las relaciones políticas del Estado a la esfera de la sociedad civil. En este nuevo orden, los espacios se bisectan y entrelazan en una malla de complejas fracciones de individuos y asociaciones de individuos desde el nivel global hasta el nivel local, comunitario, parroquial, vecinal, donde la interacción para la estructuración de las demandas y la gestión pública, exige la apertura de idóneos medios para la comunicación, nuevas

formas de organización y de una renovada mentalidad para la conformación de nuevos espacios de poder.

La descentralización política actúa como dinamizador del proceso de ampliación de la democracia, y provoca un cambio de perspectiva en la manera de entender la política y lo político. Con los nuevos movimientos sociales como los agentes del actuar político en busca de nuevas formas de distribución del poder. La política moderna es una política espacial, determinada por la distinción entre lo externo y lo interno, entre ciudadanos, comunidades, naciones y movimientos sociales. La relevancia potencial de lo espacial es clave para cualquier delimitación de lo político y la política (Slater, 1997, p. 57-61), y la descentralización política refiere a la distribución espacial del poder en los diferentes ámbitos del Estado- Nación.

Doreen Massey, teórica de la *geometría del poder y la política del espacio - tiempo*, plantea también la importancia del espacio en la sociedad y la política. Su enfoque imagina lo espacial, como la esfera de yuxtaposición ó coexistencia de distintas narrativas, como el producto de relaciones sociales y de poder. Es una visión del espacio, que hace énfasis tanto en la construcción de lo social y su necesaria naturaleza imbuida de poder (Massey, 1999, p.21-22).

La descentralización admite por lo menos dos interpretaciones vinculadas al contexto de las relaciones de poder. La política podría justificar su implementación desde un punto de vista puramente instrumental, mientras lo político (poder ascendente o poder popular) podría apelar a la instrumentalidad política que ella potencialmente engendra (Slater, 1989, p.501).

Por otro lado, la descentralización política se muestra dentro de un diagrama de poder democrático. Refiere a la manera como la sociedad civil conquista poder de decisión y autonomía en cooperación con los otros niveles del poder nacional. Aporta los mecanismos reguladores para lograr una mayor inserción de los ciudadanos en el sistema político. Incrementa las elecciones y la participación política y los mecanismos de contraloría social. De igual manera, puede aumentar la capacidad de respuesta relacionada con los proyectos de desarrollo. También se mira a la descentralización como una salida política a las tensiones y conflictos sociales. Puede incidir en la democratización del sistema de

partidos y de los controles que ha tenido sobre la sociedad civil, a través, del clientelismo y la desinformación (Aragort, 2004,p.26)

2.2 Poder Popular y los Consejos Comunales

En la década de los noventa, encontramos en América Latina propuestas interesantes de participación popular en los gobiernos locales, tal es el caso del presupuesto participativo de la ciudad de Porto Alegre (1991). Según Harnecker, el presupuesto participativo logra transformar la lógica tradicional de la distribución de los recursos públicos que siempre habían favorecido a los sectores de mayores ingresos, además, de que es clave para lograr que los vecinos se sintieran comprometidos con los destinos de su ciudad, entre otras cosas (Harnecker, 2004,p.1).

El término Poder Popular de reciente uso en la política venezolana, tiene su origen en el Poder Constituyente, en el Soberano, y en el ejercicio de la democracia participativa establecida en la Constitución de 1999. El Poder Constituyente o Poder Político Originario está referido al Poder Popular, conociéndose con otros términos como soberanía Popular y Poder Comunal, para ser ejercido desde el ámbito comunitario, de abajo hacia arriba. Su expresión espacial y de descentralización del poder la encontramos en la conformación de los consejos comunales con rango de ley: "Ley de los Consejos Comunales promulgada en abril del año 2006".

Para esclarecer y contribuir al análisis de la novísima noción del Poder Popular en Venezuela, es interesante analizar conceptos o nociones expuestas por renombrados científicos sociales como: Foucault, Allen, Bobbio y Massey acerca del poder que se construye desde abajo, desde las comunidades.

Comenzaremos con la noción de *poder descentralizado de Foucault* comentado por Flyvbjerg, que toca el marco de referencia que estamos desarrollando aquí. En este enfoque, las relaciones de poder deben ser entendidas como una multiplicidad de relaciones de fuerzas que no son externas a las otras formas de relación, como por ejemplo, los procesos económicos, las relaciones de conocimiento y racionalidad, o las relaciones sexuales. Al contrario, las relaciones de poder son el inmediato

efecto de la división, desigualdad y ambivalencia presentes en estas relaciones, que a su vez, son precondiciones para éstas diferenciaciones (Flyvbjerg, 2001,p.121).

De ésta manera, las relaciones de poder son vistas: por una parte, como producidas en todos los puntos del espacio y en interacciones móviles y desiguales. Sin llegar a negar que esta fragmentación del poder pueda encontrar, en determinados momentos, efectos convergentes, como es el caso, por ejemplo, de la hegemonía. Por otra parte, las relaciones de poder son vistas como resistencia. La resistencia es una parte del poder y consecuentemente, las relaciones de poder son dependientes también de una multiplicidad de puntos de resistencia (Flyvbjerg, 2001,p.122). La imagen de distribución de las relaciones de poder y resistencia de poder en una infinidad de puntos, contrasta con ideas como “centro de poder” o como un sistema de dominación que un grupo ejerce sobre otro. La idea de multiplicidad de puntos de poder y resistencia, por el contrario, asimila más a entender el poder como venido desde abajo.

Por otro lado, tenemos el concepto del poder *generador de prácticas o inmanente* desarrollado por Allen, el poder es practicado antes de ser una posesión o ser una reserva de recursos. Por ser inmanente no es una fuerza externa. El puede ser constituido activamente a través del espacio y, más que la extensión que conforma, es apreciado por la efectividad con que el individuo internaliza sus efectos. De manera que, el poder no está arriba sino más bien alrededor y entre los individuos. El poder es la técnica que gobierna hasta donde es posible realizar una acción. Entonces, él es clave para la organización del espacio (distribución, zonificación, sectorización) porque los particulares ensamblajes de espacio, que forman parte del complejo institucional, son esenciales para asegurar las formas particulares de conducta (Allen, 1999,p.194-209). Por eso, el ensamblaje o la constitución de la organización territorial de un Estado debe tomar en cuenta las identidades de ese territorio y debe conformarse desde abajo, es decir, desde las propias comunidades.

Bobbio tiene una idea del poder, donde el flujo del poder no puede tener más que dos direcciones *descendente o burocrático* si su sentido es de arriba a abajo, o *descendente* si su dirección es de abajo hacia arriba e identificado con todos los niveles de poder: local, regional, estatal. El proceso de democratización se corresponde con la expansión del poder

ascendente, de la esfera de las relaciones políticas, donde el individuo es tomado en su papel de ciudadano, a la esfera de las relaciones sociales donde el individuo es tomado en la diversidad de su status y papeles específicos (Bobbio,1986,p.42-45). Una clara expresión del espacio como elemento de delimitación de la política y lo político a lo interno, lo hemos podido ver, en la propuesta de poder ascendente y descendente de Bobbio.

Todos estos enfoques descritos anteriormente coinciden en la presencia de un poder llámese inmanente, descentralizado, lugar de encuentro, poder ascendente que se manifiesta en todos los puntos del espacio geográfico y que contribuye a profundizar el proceso democrático participativo. Estos conceptos sirven de marco teórico a la noción de Poder Popular que se plantea en Venezuela, y que se expresa en el establecimiento de los consejos comunales, que vendrían a ser las instancias espaciales de participación, articulación e integración más pequeñas, que permiten a las comunidades organizadas ejercer directamente la gestión de las políticas públicas. Los consejos comunales contribuyen a darle profundidad a la democracia y son la forma de organización más definida del poder popular.

La Ley de los Consejos comunales en el Artículo 2, los define como:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

De esta definición, se establece que el Poder Popular representado en los consejos comunales es la capacidad o fuerza que tenga un colectivo para decidir su propio destino en el ámbito económico, político y social; es el ejercicio del autogobierno popular permitiendo el desarrollo integral de su comunidad. Esto implica la participación directa del colectivo conjuntamente con el Estado en la formulación, dirección, ejecución, supervisión y control de los asuntos públicos.

Visto de esta manera, el Poder Popular esta llamado a orientar, impulsar, articular y coordinar todo lo referente al bienestar colectivo desde

abajo y con los de abajo. Esto crea las condiciones para que la soberanía popular se ejerza a plenitud, libre de las trabas burocráticas y tecnicismos (Garcé, 2007,p.13). Por lo tanto, ello implica la transferencia del poder a las comunidades, es decir, una nueva distribución espacial del poder, o en otras palabras, una descentralización del poder.

De allí que, para lograr una verdadera descentralización política y participación es imprescindible la construcción del Poder Popular, y esto requiere que la participación ciudadana deje de ser un solo medio de consulta, más bien de lo que se trata es de instaurar, institucionalizar el Poder Popular, para que la participación a través de las asambleas de ciudadanos, sean el medio decisorio en las políticas públicas para el desarrollo de las comunidades.

Por otro lado, consideramos que el espacio geográfico es la expresión del poder popular, está contenido en él, porque el espacio se constituye en términos de poder social. "El espacio no puede ser pensado como superficie porque priva la historia de los hombres. Más bien debe verse como una dimensión de multiplicidad y en su planteamiento político debe enfocarse como dimensión social" (Massey, 1999,p.21-22).

También en la ley, se establece a la comunidad como la unidad espacial más pequeña del poder popular y definida en el artículo 4.1:

***Comunidad:** es el conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otro índole.*

Las comunidades presentarán características homogéneas en cuanto a su historia, rasgos físico geográfico, condiciones socio económicas de la población y potencialidades que con llevaría a un ordenamiento territorio más equilibrado, democrático y de justicia social. Es a partir de expresiones espaciales desde abajo donde la democracia adquiere protagonismo e identidad propia.

La siguiente imagen de Massey se asemeja a la comunidad conceptualizada en la Ley de los Consejos Comunales: "como constelaciones de relaciones sociales configuradas formando el espacio-tiempo". Son abiertas, porosas, construidas y particularizadas como producto de la interacción. Las formas y los límites característicos de esas constelacio-

nes pueden cambiar en el tiempo. No son espacialmente cerradas y excluyentes (Massey, 1999:22)

Al definirse a la comunidad, como la unidad espacial más pequeña del poder popular, y de características homogéneas, se le permite al ciudadano, como diría Lacoste (1977), tomar conciencia en sus lugares de residencia, es decir, en su cotidianidad, las causas fundamentales que determinan la agravación de las contradicciones que sufren directamente, y por lo tanto, es preciso realizar un análisis en términos concretos y precisos de las contradicciones tal como se manifiestan en su comunidad, en los lugares de trabajo y en la vida cotidiana. "Después se podría mostrar con precisión como estas contradicciones cotidianas y locales dependen de una situación regional (Municipio, Estado, Región), de conjuntos espaciales más vastos que se caracterizan por contradicciones que conviene explicar en términos más abstractos y generales." (Lacoste, 1977, p.148).

La Ley también, establece que todas las decisiones deberán ser tomadas en asamblea de ciudadanos con un mínimo de participación del 10% de los residentes. Estas asambleas elegirán tanto el órgano ejecutivo, la unidad de gestión financiera y la de contraloría social, así como los miembros de los diferentes comités de trabajo: salud, educación, seguridad, cultural, economía popular, de infraestructura etc, en base a su problemática local y jerarquizando sus necesidades.

2.1.3 Hipótesis

"La descentralización política, entendida como la distribución espacial del poder, dinamizaría y contribuiría a la conformación y desarrollo de los Consejos Comunales en la parroquia Osuna Rodríguez, y a una nueva ordenación político territorial del espacio que conllevaría a elevar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia. Sería esta nueva organización político territorial producto de la sabiduría y del quehacer cotidiano popular, la resultante autóctona del proceso histórico, social, económico político de ese espacio geográfico".

3. Los consejos comunales de la Parroquia Osuna Rodríguez.

3.1 Antecedentes de la parroquia Osuna Rodríguez

La parroquia J.J. Osuna Rodríguez, se encuentra localizada al suroeste de la ciudad de Mérida, en la margen derecha del río Albarregas – Municipio Libertador del estado Mérida. Limita por el norte, con la parroquia Lasso de la Vega, por el sur, con la parroquia Juan Rodríguez Suárez y por el oeste, el Municipio Campo Elías. Esta conformada, entre otras comunidades, por una populosa urbanización conocida como Los Curos, la cual fue iniciada su construcción en el primer gobierno de Rafael Caldera, en el año 1974.

Lo que hoy, se conoce como la parroquia J.J. Osuna Rodríguez, fue en el pasado una hacienda, en el valle húmedo a la orilla de la quebrada Los Curos, este nombre se debe a la abundancia de plantaciones de aguacates “curos” que había para ese entonces. Para el año 1953, la hacienda era propiedad de los hermanos José Dávila Picón y Carlos Enrique Dávila Picón, en esa misma fecha la venden al Banco Obrero, Instituto Oficial Autónomo, hoy día INAVI.

La parroquia Osuna Rodríguez cuenta con una población de 19.335 habitantes y una superficie de 12 km² de acuerdo al censo de población y vivienda de 2001. La proyección de población para el año 2010 es de 24.994 habitantes. La población esta distribuida en 5182 viviendas, que representan 3.7 personas/viviendas, siendo este promedio uno de los mayores en la ciudad de Mérida. La mayoría de la población (93%) pertenece a los estratos socioeconómicos III y IV.

4. La nueva espacialidad de la Parroquia Osuna Rodríguez

4.1. Caracterización de los consejos comunales

Para el mes de mayo de 2008, la parroquia cuenta con 21 consejos comunales (ver fotomosaico No. 1), de los cuales 2 podrían considerarse de ámbito rural: El consejo comunal de Pozo Hondo y el consejo comunal El Mirador, ambos localizados en la carretera Panamericana vía Jají presentando discontinuidad geográfica con el resto de los consejos comunales de la parroquia.

Diecisiete (17) consejos comunales se encuentran localizados en el cono terraza de la urbanización J.J. Osuna Rodríguez (Los Curos). Estos 17 consejos comunales, presentan continuidad geográfica y su espacio geográfico en su mayoría obedece a las diferentes etapas de construcción de las viviendas por parte del INAVI, a partir de 1974. Estos sectores residenciales presentan una cierta homogeneidad en cuanto a su estructura demográfica y socioeconómica.

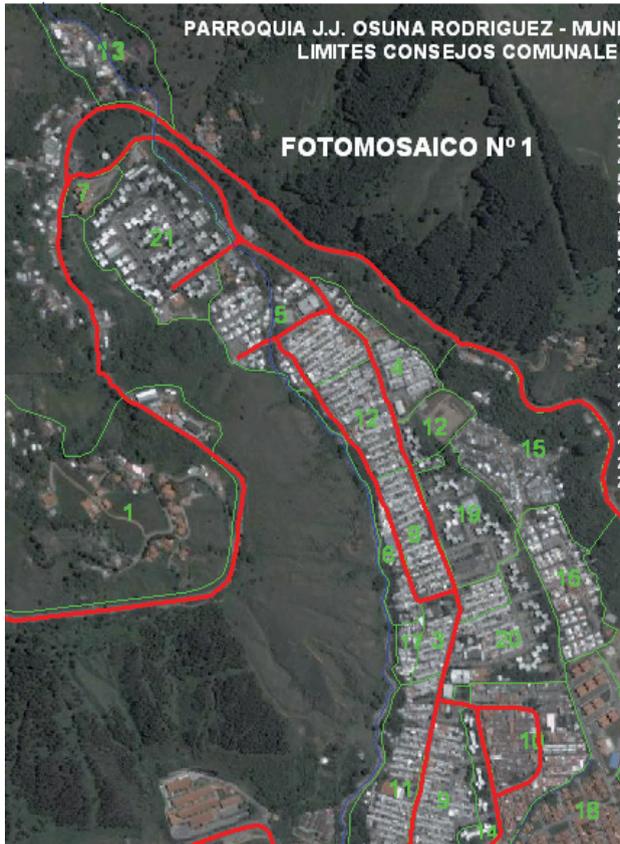
Por último, el consejo comunal de la Mata, en la parte baja del cono aluvial separado de la urbanización Los Curos por la quebrada La Hacienda y limitando al sur con el río Albarregas. La Mata sirve de eje vial importante entre el sector La Pedregosa y la urbanización los Curos. La urbanización La Mata junto con la Urbanización Campo Claro representan los sectores de clase media – media alta de la parroquia.

Al estudiar el fotomosaico No 1, con la delimitación y nombre de los consejos comunales de la parroquia Osuna Rodríguez, observamos, que casi la totalidad de la superficie urbanizada de la parroquia esta conformada en consejos comunales, a excepción, del área oeste de la parroquia: zona industrial, parque ferial, hospital psiquiátrico San Juan de Dios y la urbanización Campo Claro, esta última geográficamente discontinúa del resto del sector residencial de la parroquia.

El tamaño en superficie y población de los consejos comunales de la parroquia en el sector Los Curos, podría considerarse sin mayores diferencias, a excepción del Consejo Comunal Paso de Los Andes, grande en superficie y población (1013 habitantes) y en discontinuidad geográfica con el sector de Barrio Escondido, en la parte suroeste del consejo comunal. Los consejos comunales Bella Vista (327 habitantes) y el Entablito (122 habitantes aproximadamente) que presentan una pequeña superficie y número de familias que pudieran reestructurarse y unirse a los consejos comunales vecinos. Finalmente, el Consejo Comunal de la Mata se destaca por su gran superficie en relación a los demás CCs, debido a que son viviendas unifamiliares de baja densidad.

Con este mapa de la parroquia, se establece una nueva espacialidad a partir de los consejos comunales conformados desde noviembre de 2006 a mayo de 2008. Una nueva espacialidad, en base a una conformación del espacio geográfico como expresión del Poder Popular. Esta nueva espacialidad la podemos caracterizar en lo siguientes términos:

Figura 1.



Fuente: FUNDACOMUNAL

4.2 Una especialidad que alude por un lado, al proceso de conformación de lo histórico social y por el otro, a la experiencia del individuo y sus propias facultades para apreciar, conducir y dinamizar estos procesos.

El proceso de organización del Poder Popular y constitución de los consejos comunales vendría a ser un acontecimiento que se constituye dependiente de un contexto histórico social y de las relaciones de poder y al mismo tiempo, siendo modificado por la experiencia y la práctica de

los individuos.

En este punto de análisis, es importante referirnos al contexto histórico social de la parroquia en lo referente a la participación, a través, de las formas tradicionales de organización de la sociedad civil, como son las asociaciones de vecinos para comprender el actual proceso de conformación de los consejos comunales, es decir, de estas nuevas formas de participación.

En la parroquia Osuna Rodríguez, la primera junta de vecinos que se legaliza es la del sector 61 (ver fotografía aérea Nos.1 y 2) en el año 1986 y es llamada la Parte Media, posteriormente por petición de la comunidad en 1999 se amplía al sector llamado Albarregas F. En la actualidad, este sector lo conforma el **Consejo Comunal Renacer Andino** y el **Consejo Comunal Los Luchadores del Sector 61**. El C.C Renacer Andino se amplía un poco hacia la parte norte, **el Consejo Comunal Los Luchadores del Sector 61** disminuye unas veredas hacia la parte sur. Los límites de este espacio se coinciden con las viviendas construidas durante el gobierno de Rafael Caldera y de Jaime Lusinchi (Albarregas F).

La junta de vecinos del sector 63, llamada El Entable se protocoliza en 1987 y se corresponde con las viviendas unifamiliares y multifamiliares edificadas en el gobierno de Jaime Lusinchi. Hoy día, el Consejo Comunal **El Entablito I, II y III** que sustituye esa junta vecinal.

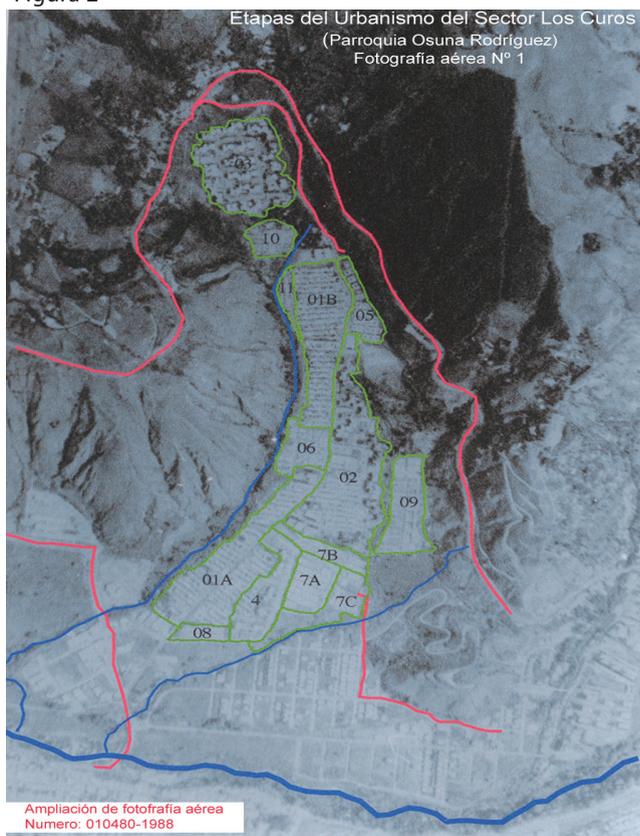
El sector 62, la primera área construida en la urbanización Los Curos en 1974, en el gobierno de Rafael Caldera y se denomina la parte baja, es la tercera en legalizar su junta de vecinos y establecer sus límites. En la actualidad, el sector 62 tiene dos consejos comunales: **Paso de Los Andes** en la margen izquierda de la calle principal de la urbanización y el consejo comunal **10 de Diciembre** (en la margen derecha).

Finalmente, el sector 60 en la parte alta de la urbanización constituye su junta de vecinos en 1991. Este sector es un grupo de viviendas multifamiliares de construcción moderna entregadas durante la presidencia de Carlos Andrés Pérez. En el año 2008 este sector está ocupado por tres consejos comunales: **Andrés Bello, Maisanta y El Andinito**.

En el primer y tercer caso la asociación de vecinos fue controlada por COPEI hasta 1998, en el segundo y cuarto caso por AD. En términos generales, las entrevistas realizadas en el año 2000, indican que las asociaciones de vecinos de esta urbanización popular siempre habían sido

controladas por los líderes locales de AD o de COPEI. No obstante, con la ruptura hegemónica, el MVR y organizaciones locales han entrado a competir con estos partidos en la contienda por el control de estos organismos. Otro aspecto, es la coincidencia casi precisa de los límites de las asociaciones de vecinos y los límites de los diferentes sectores de viviendas edificadas en cada período de gobierno y que deja entrever el clientelismo político de la época (Aragort, 2004, p.546-548). También es importante destacar, las experiencias previas recientes a la conformación de los consejos comunales, como los comités y mesas

Figura 2



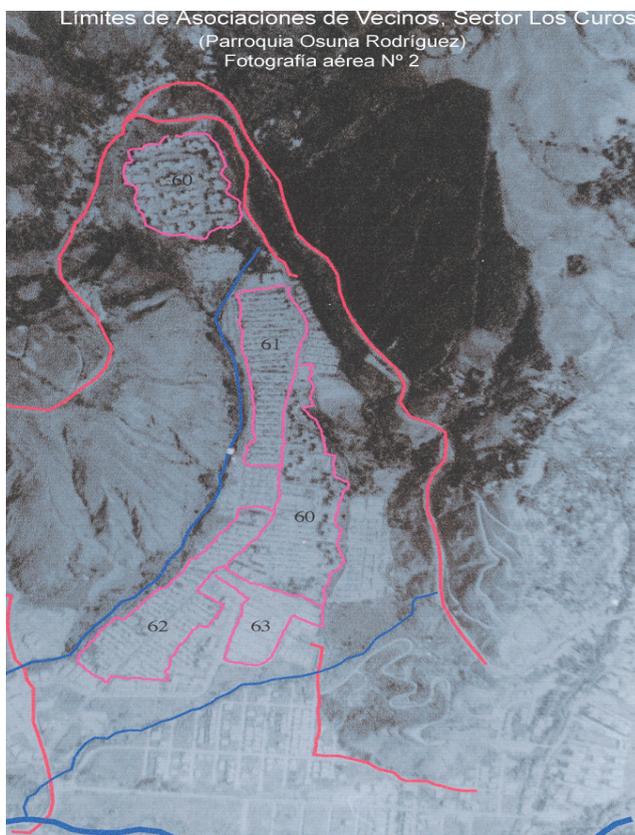
técnicas de tierras, agua, salud, energía, deporte y cultura que se inte-

graron como parte del proceso, representados en una figura de mayor envergadura que son los consejos comunales.

4.3 Una espacialidad que permite establecer los problemas y prioridades de la comunidad en un plan de desarrollo.

La Ley de los Consejos Comunales, promulgada el 6 de Abril de 2006, dota a los Consejos comunales de personalidad jurídica propia, que les permite convertirse en entes autónomos, administrar recursos y ser eje-

Figura 3



cutores protagónicos de la gestión pública, dentro de un claro contenido de descentralización integral, descentralización política, descentralización administrativa y descentralización financiera (Díaz, 2006)

En la parroquia Osuna Rodríguez, la mayoría de los consejos comunales (15 de un total de 21), han establecido sus problemas y los han priorizados en el plan de desarrollo de cada consejo comunal en proyectos para su financiamiento.

En cuanto a la **primera prioridad**, tenemos 9 problemas fundamentales: vivienda, seguridad, salud equipamiento drenaje, alumbrado, asfaltado de calles, alumbrado, contaminación y cercado perimetral (ver mapa No. 1). De ellos, la problemática de vivienda esta en 4 consejos comunales: C.C El Mirador, CC Montaña Alta, CC José Antonio Páez y CC Los Curos. En el caso del CC José Antonio Páez, (16) el problema tiene que ver con la sustitución de ranchos por vivienda, lo cual se ha venido solucionando con la participación del gobierno local que ha venido financiando al CC para la solución del problema.

Dos consejos comunales solamente, de toda la parroquia resaltan como prioridad urgente la inseguridad que se manifiesta en delincuencia, tráfico de drogas etc, ellos son: Renacer Andino y los Luchadores del Sector 61, ubicados en la parte alta de la urbanización Los Curos. Luce extraño esta situación, ya que esta urbanización es considerada una de las más inseguras del Municipio Libertador, aunque actualmente la comunidad esta organizando una policía comunal apoyada por los CC, que es la primera en conformarse en el Municipio.

También, obras de equipamiento como: guarderías, canchas para deporte, mejoramiento del módulo de Barrio Adentro son peticiones principales de la comunidad (ver Mapa No.1).

Al elaborar el mapa No.2 con la **segunda prioridad** de los consejos comunales de la parroquia detectamos las siguientes: Mejoramiento de aguas negras: en los CC: Grupo Acción Bella Vista (Culminación de la red cloacas) y José Antonio Páez donde el urbanismo del sector no se ha resuelto del todo. Instalación de tanques de agua y mejoramiento de acueductos: CC El Entablito y El Mirador. Alumbrado para el CC Los Luchadores del Sector 61. El CC Renacer Andino establece como segunda prioridad solucionar el problema del desbordamiento de la quebrada Carvajal. Asfaltado de calles para el CC La Mata.

minarías y empotramiento de aguas negras.

- CC. José Antonio Páez: sustitución de ranchos por vivienda y construcción de guardería.
- CC Montaña Alta: Construcción de techos
- CC Los Luchadores del sector 61: cercado perimetral
- CC Renacer Andino: actividades agrícolas en terrenos aledaños.
- CC. San Lázaro: Cancha techada
- CC Grupo Acción Bella Vista: cerámica para comedor popular, cambio de tuberías red de aguas y muro de contención de la quebrada Carvajal.
- CC El Entable: cercado perimetral
- CC El Entablito: Rehabilitación tanque de agua y cercado.
- CC Paso de Los Andes: Ampliación y reparación del área de servicios múltiples

4.4. Una espacialidad que propicia una cultura de participación democrática

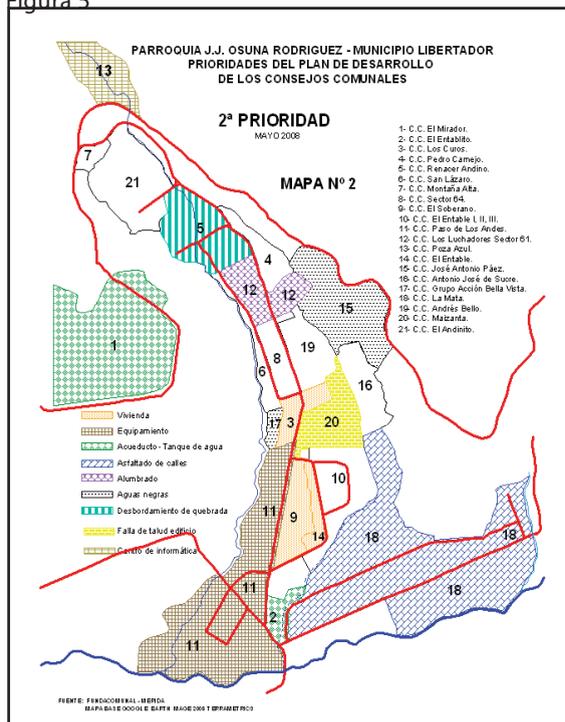
La asamblea de ciudadanos es la unidad básica de participación del Poder Popular, consagrada en el artículo 19 de la Ley de los Consejos Comunales:

Artículo 19 de la ley de los Consejos Comunales: “ La Asamblea Constituyente Comunitaria es la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en la cual se eligen, por primera vez, los voceros y voceras de los comités de trabajo y demás integrantes de los órganos económico-financiero y de control del Consejo Comunal. La Asamblea Constituyente Comunitaria se considerará válidamente conformada con la asistencia de al menos el veinte (20%) de los miembros de la comunidad, mayores de quince (15) años”.

La asamblea de ciudadanos y ciudadanas, tiene rango constitucional al igual que los cabildos abiertos, consagrado en el Artículo 70 de nuestra Carta Magna. La Asamblea, de acuerdo al art. 265 LOPPM, es un medio de participación en el ámbito local de carácter deliberativo, donde todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar por sí mismos y sus decisiones son de carácter vinculante para las autoridades. De allí que, el Consejo Comunal es un órgano de participación y protagonismo del pueblo; de articulación e integración entre las diversas

organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas que hacen vida en un espacio geográfico determinado, que tienen necesidades comunes y están dispuestos a trabajar en equipo para asu-

Figura 5



mir el poder descentralizado y transferido desde los niveles: nacional, estatal y local de la gestión pública (Díaz, 2006).

Para estudiar la participación, de los habitantes de la Parroquia Osuna Rodríguez, se analiza el número (%) de participantes en las asambleas de ciudadanos en el momento la conformación de los consejos comunales. Se tomó de los expedientes de los CCs que están en la institución FUNDACOMUNAL del Estado Mérida, la población mayor de quince años de cada consejo comunal a conformar, y el total de votantes en dichas asambleas, y se saca el % de esa relación. Es de hacer notar que no todos los CCs tienen la información completa, se analizó una muestra de nueve (9) CCs, de un total de veintiuno (21).

Cuadro 1. PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS DE CIUDADANOS

Parroquia: j.j. Osuna Rodríguez – Municipio Libertador

| Consejos Comunales | Población Mayor 15 años | No. Votantes En asambleas | % De participación |
|-------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| José Antonio Páez | 397 | 230 | 57,9 |
| El Soberano | 437 | 109 | 24,9 |
| Sector 64 | 318 | 123 | 38,7 |
| CC Los Curos | 198 | 188 | 94,9 |
| Antonio José de Sucre | 376 | 208 | 55,3 |
| Grupo Acción Bella Vista | 222 | 100 | 45,0 |
| Los Luchadores del Sector 61 | 520 | 227 | 43,7 |
| CC Pedro Camejo | 544 | 502 | 92,3 |
| Renacer Andino | 745 | 120 | 16,1 |
| TOTAL | 3757 | 1807 | 48,1 |

FUENTE: FUNDACOMUNAL - 2008

De los resultados se observa, que el % promedio total de participación es del 48%, estando por encima de este valor, solamente cuatro consejos comunales: El CC Los Curos (94,9%), el CC Pedro Camejo con 92,3 %, el CC José Antonio Páez (57,9%) y el CC Antonio José de Sucre con 55,3%. Dos de ellos, el CC Pedro Camejo y José Antonio Páez son comunidades que presentan mayores necesidades en comparación con otros sectores de la misma parroquia, por lo que pudiera haber una relación directa entre participación y necesidades. Los valores más bajos corresponden a el CC Renacer Andino 16,1 % y el Soberano con 24,9% de participación.

Podemos afirmar, que a pesar de que los valores de participación varían de uno a otro consejo comunal, en la parroquia al estar la casi totalidad de su área geográfica constituida en consejos comunales, en un período de tiempo de dos años desde que se promulgó la Ley, los habitantes de la parroquia Osuna Rodríguez se han movilizado, han participado y han constituido una nueva espacialidad, una nueva ordenación del territorio acorde con sus necesidades, valores e identidades.

5. Consideraciones finales

La Ley de los Consejos Comunales promulgada en Abril del 2006, convierte a los consejos comunales en verdaderos sujetos de descentralización, con capacidad para recibir y administrar recursos económicos y constituirse en el medio que le permita al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a dar respuesta a sus necesidades.

Observamos sin duda, que los consejos comunales como ejes del Poder Popular en Venezuela, encuentran asidero teórico en los planteamientos hecho en esta investigación por científicos sociales, como el caso de Bobbio, que desarrolla el concepto del poder ascendente. Con el poder inmanente descrito por Allen, el poder descentralizado de Foucault, y la concepción de la geometría del espacio – tiempo de Doreen Massey. También, encuentran su base legal en los derechos políticos de los ciudadanos y en las normas constitucionales que fomentan la democracia participativa y protagónica plasmada en la Constitución vigente.

En el caso específico de la parroquia Osuna Rodríguez, en dos años de vigencia de la Ley de los Consejos Comunales nos encontramos con una nueva espacialidad, una nueva ordenación del territorio, porque la casi totalidad de las comunidades que la integran, a excepción de la urbanización Campo Claro, han conformado sus consejos comunales. Esta realidad nos conduce a verificar nuestra hipótesis de trabajo, en el sentido de que los consejos comunales como expresión de la descentralización del poder están dibujando una nueva ordenación político territorial del espacio. Además, el 52% de los CCs tienen proyectos para atender necesidades.

La participación y la organización de las comunidades es un proceso histórico -social en el espacio-tiempo. De allí la importancia de las asociaciones de vecinos y juntas comunales, que datan desde el año 1936 en nuestro país. En la parroquia Osuna Rodríguez las asociaciones de vecinos y otras organizaciones tienen su huella en la conformación de los consejos comunales, como lo hemos detectado en esta investigación.

Esta parroquia podría convertirse en una comuna, en la conceptualización de la Nueva Geometría del Poder, debido a que casi el 90% de las comunidades tienen sus consejos comunales, y le daría fuerza a esta

parroquia en el sentido de unir y coordinar las problemáticas individuales de esos espacios geográficos en un espacio geográfico mayor, con un plan de desarrollo para optimizar su potencial de desarrollo y elevar la calidad de vida de sus habitantes. Es importante subrayar, que los consejos comunales no pueden estar desligados de las estructuras de planificación del gobierno local: consejos locales de planificación, alcaldías y gobernaciones.

6. Bibliografía

- Alcaldía Bolivariana, Municipio Libertador – Mérida (2006) *Ley de los Consejos Comunales*. Talleres de Gráficas JL C.A.
- Aragort, Yubirí (2003) *Democracy and decentralization in Venezuela*. Tesis de Doctorado para la obtención del título de Doctor of Philosophy. Departamento de Geografía, Universidad de Loughborough, Inglaterra.
- Aragort, Yubirí (2004) La democratización en los espacios de poder local y el clientelismo político. Parroquia Osuna Rodríguez (Municipio Libertador – Estado Mérida). *Revista Fermentum* (41):533 – 560
- Allen, John (1999) "Spatial assemblages of power: from domination to empowerment". En Doreen Massey y John Allen eds. *Human Geography Today*. London: Polity Press: 194-218.
- Allen, John (2003) *Lost geographies of power*. Blackwell Publishing.
- Bobbio, Norberto (1986) *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Boisier, Sergio (2005) ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? *Revista Cepal* (41):47-60
- Díaz, Lucio (2006) *Los Consejos Comunales. Más poder para el Pueblo*. Villa de Cura: Editorial Mirand
- Flyvbjerg, Bent (2001) *Making Social Science Matter*. Cambridge: University Press.
- Garcé, Homar (2007) El poder comunal. Una revolución en todo sentido. *RAS XXI* año II (9).12-13
- Harnecker, Marta (2004) *Delegando poder en la gente*. Caracas: MONTE AVILA. Editores Latinoamericana C.A
- Lacoste, Yves (1977) *La geografía: Un arma para la guerra*. Barcelona-España: Editorial Anagrama

- Massey, Doreen (1999) *Power-geometries and the politics of space time*. Heidelberg University, Departamento de Geografía.
- Rodríguez, J y Lerner Josh (2007) ¿Una nación de democracia participativa? Los consejos comunales y el sistema de planificación en Venezuela. *Revista SIC* (No. 693): 115-126.
- Slater, David 1989 Territorial power and the peripheral state: the issue of decentralization. *Development and Change* 20 (3): 501-531.
- Slater, David 1997 Terrenos de poder/ movimientos de resistencia: re-pensando el orden y las fronteras de la política en tiempos de globalización. *Revista Foro* 32.
- Zambrano D, Luisa F. (2008) *Desarrollo endógeno socialista y defensa popular. Una propuesta a partir de los consejos comunales*. Caracas: Liven Editores C:A .